

Preocupa su impacto en las finanzas mundiales, pero también que actúen como catalizador de la economía sumergida y sean refugio del dinero negro.



El mercado de las *criptodivisas* sigue creciendo pese a las advertencias de los gobiernos y los organismos reguladores, que estudian qué medidas tomar. Su capitalización supera los 440.000 millones de dólares y son utilizadas por más de 16 millones de personas en todo el mundo. Preocupa su alta volatilidad y el impacto que pueden tener en las finanzas mundiales, especialmente en las economías domésticas. También su posible uso para actos delictivos, como el blanqueo de capitales. El valor del *bitcoin*, la moneda virtual más conocida, ha caído en más de un 70% en los últimos tres meses.

MARTA MATUTE

✉ martamatute.prensa@gmail.com



APOCALÍPTICOS E INTEGRADOS. Así parece dividido el mundo desde que las *criptomonedas* hicieran su aparición en el año 2009. Como en el aclamado ensayo de Umberto Eco, su irrupción en la sociedad y en los mercados ha desencadenado una ola de reacciones a favor y en contra. A un lado, los benévolo, los defensores a ultranza de las monedas virtuales y los mercados *blockchain*. Al otro, en mayoría, los convencidos de que se acerca otro cataclismo financiero, por muy virtual que resulte la naturaleza de este fenómeno.

Para saber más

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).



► Comunicado conjunto de la CNMV y del Banco de España sobre “criptomonedas” y “ofertas iniciales de criptomonedas” (ICOs).
<http://cort.as/-2Is>



► Consideraciones de la CNMV sobre “criptomonedas” e “ICOs” dirigidas a los profesionales del sector financiero.
<http://cort.as/-2Isi>



► Comunicado de la CNMV sobre la alerta de ESMA los riesgos de las denominadas ICOs.
<http://cort.as/-2Isu>



► **Plan de Control Tributario 2018.** La Agencia Tributaria explica cómo reforzará el control sobre los nuevos modelos de negocio por internet, las nuevas relaciones laborales surgidas de las plataformas digitales, los pagos con monederos electrónicos y el uso de las *criptomonedas*.
<http://cort.as/-2Itm>



► **Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA).** Comunicados alertando sobre las inversiones en criptomonedas y en ICOs (Initial Coin Offerings). Información tanto para inversores particulares como para instituciones y empresas.
<https://www.esma.europa.eu/>



► **Comisión de Valores de Estados Unidos (SEC).** La SEC ofrece numerosa información alertando a ahorradores y compañías sobre el uso de estos productos y sobre el funcionamiento de este mercado.
<https://www.sec.gov/>



Los entusiastas consideran estos activos un medio de pago fiable porque se basa en una verdad matemática; los detractores advierten del peligro que representa utilizar en la vida cotidiana monedas que no dan derecho a nada y cuyo valor no está respaldado por las autoridades competentes. En medio, la realidad: la capitalización de un mercado que supera ya los 440.000 millones de dólares. Solo hay que entrar en *coinmarketcap*—donde cotizan alrededor de 1.500 divisas, con el famoso *bitcoin* en cabeza— para atisbar su dimensión.



Los notarios vigilan su uso y alertan de sus riesgos

En febrero del año 2016 el Órgano Centralizado de Prevención de Blanqueo de Capitales (OCP), del Notariado, lanzó dos grupos de alertas a los notarios avisándoles del riesgo que supone el uso de estas monedas virtuales en las transacciones, en la constitución de una sociedad, o en las ampliaciones de capital.

Desde entonces, los notarios han seguido con gran atención, y también con preocupación, el rastro de este tipo de actividades. Les preocupa la volatilidad del producto y la pérdida de valor de las inversiones —y así se lo advierten a los ciudadanos— y les preocupa también que sea refugio de actos delictivos. De hecho, ya son varias las comunicaciones que se han realizado al Sepblac, Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, desde el OCP alertando sobre algunas transacciones en las que se han utilizado criptomonedas.

Pedro Galindo, director del OCP, señala que “mientras no haya una regulación a nivel mundial el riesgo existe, porque este negocio está dominado por el anonimato, y si hay anonimato hay posibilidad de lavar activos y de financiar el terrorismo”. Sin embargo, también recuerda que al amparo de la IV Directiva de Blanqueo de Capitales de la Unión Europea, se va a obligar a aquellas sociedades que son intermediarias “a emitir una *due diligence* para registrar la identidad de los inversores que comercien con este tipo de monedas”.

➔ **¿Una nueva burbuja?** Bueno o malo, guste o no, el cambio de paradigma parece irreversible. Lo explica el economista Javier Molina, experto en *criptomercados* y antes responsable de productos cotizados y productos estructurados para Banca Privada de Société Générale. “Las *criptomonedas* son hoy en día el Oro.0. Demos a escoger a un joven entre un monedero de *bitcoins* y un lingote de oro. La elección resulta evidente.”

Este cambio de modelo se basa en la confianza, cuando no en el entusiasmo, por las nuevas tecnologías, y en cierto rechazo hacia los Gobiernos y los mercados

regulados. Por eso no es de extrañar que sean precisamente estos, los Gobiernos, los Bancos Centrales y los Organismos Reguladores, los que asistan atónitos al fenómeno y se debatan entre el desconcierto, la alarma y la búsqueda de medidas reguladoras.

Inquietud, sin duda, por el crecimiento económico

Google y Facebook han prohibido los anuncios de ‘criptomonedas’ y Twitter controla actuaciones engañosas

Las *criptomonedas* son simples códigos de información cifrados y encriptados.

de una actividad mercantil que, en la práctica, es virtual. Pues, como todo el mundo sabe, las *criptomonedas* no tienen consistencia física, son simples códigos de información cifrados y encriptados. Pero su virtualidad no es el único atributo que las distingue de las monedas tradicionales. En su caso, tampoco son reconocidas como monedas legales por los gobiernos o las instituciones internacionales, ni hay bancos centrales que las controlen y certifiquen su valor. Entonces, ¿cómo se garantiza su autenticidad? ¿Cómo se evita que se reproduzcan por arte de magia?

Las reglas del juego se las debemos a Satoshi Nakamoto. En realidad, un pseudónimo. Fue esta identidad virtual (tal vez el alias de un grupo de avezados informáticos) quien además de inventar el famoso *bitcoin* diseñó su protocolo, el método de control. Un complejo entramado de herramientas informáticas permite que cada transacción entre dos usuarios se verifique por toda una red de computadoras alrededor del mundo —y por sus propietarios, los famosos mineros del *blockchain*— y luego se incluyan en una cadena de bloques. De esta manera, al parecer, resulta imposible gastar la misma moneda dos veces.



El problema es más la entrada de los ahorradores incautos que de los profesionales. Urge su regulación

Lo curioso es que no solo los pequeños ahorradores están apostando por las *criptodivisas*. El dinero institucional también fluye hacia estos activos. Según explica Javier Molina, un informe reciente de "Autonomous Next" muestra cómo los *criptofondos* o *hedge funds* han doblado su tamaño en los últimos cuatro meses. Se contabilizaron 226 fondos de estas características a nivel global a 14 de febrero de 2018, frente a los 110 que existían en octubre de 2017, y a principios del año pasado solo había 36. Por otro lado, los activos que gestionan se estiman entre 3.500 y 5.000 millones de dólares, una cifra cada vez más relevante, sobre todo si la comparamos con los 1.500/2.000 millones de octubre, y eso, a pesar



Entre la supervisión y la advertencia

La actuación de las instituciones supervisoras se está desarrollando en estos momentos en dos direcciones: la de la supervisión y la de la advertencia. Pero la actitud de las autoridades está lejos de estar coordinada a nivel internacional. Japón, ha autorizado el *bitcoin* (que no el resto de *cibermonedas*) como medio de pago legal. Otros, con China a la cabeza, y entre los que se encuentran Bangladesh, Bolivia, Ecuador, Islandia, India, Rusia, Suecia, Tailandia y Vietnam, los han prohibido. Pero en la mayoría de los Estados, las autoridades lo que están haciendo, por ahora, es *encajarlos* en la tipología de alguno de los activos financieros en circulación. Ni los han prohibido ni los han regulado expresamente; los han equiparado a otros productos, para poder enmarcarlos en alguna forma de legalidad existente, lo que sin duda añade más confusión sobre su estatus y su uso.

- Estados Unidos: La Red de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro (FinCEN) recibió una orientación especial sobre la moneda digital en 2013. Ha clasificado el *bitcoin* como un negocio de servicios monetarios (MSB). Actualmente está presente en los mercados de derivados de los EE.UU.

- Canadá: La Agencia de Ingresos de Canadá (CRA) considera las transacciones en *bitcoins* como transacciones de trueque. El ingreso generado se considera como el ingreso comercial. Los intercambios en esta *moneda* también están sujetos a las leyes antilavado de dinero (AML). Además, los intercambios están obligados a registrarse en el Centro de Análisis de Transacciones Financieras (Fintrac).

- Australia opina que se trata de un medio no perjudicial para las transacciones. La *Australian Taxation Office* (ATO) lo califica como un medio de trueque. Por lo tanto, está sujeto a la ley de impuestos relacionada.

- La UE todavía no ha consensuado una regulación específica y cada nación ha desarrollado su propia visión en relación con la moneda digital. Algunos países están favoreciendo la presencia de *bitcoins*, otros son indiferentes y otros emiten alarmas y advertencias. Este es el caso de Gran Bretaña o España. Por señalar dos casos extremos. Los holandeses han otorgado a las transacciones con *bitcoins* la consideración de transacciones de trueque. Esto implica que no necesitan seguir reglas específicas de licencia o cumplimiento. El Ministro de Finanzas holandés ha declarado: "*Bitcoin* no es un producto financiero tal como lo define la ley. La compra o venta de *bitcoins* tampoco es un servicio financiero, por lo que la ley de servicios financieros no se aplica". En Francia, sin embargo, es necesario que cualquier intercambio o billetera deba contener datos sobre el usuario.

‘Titanium’: un proyecto de la UE para evitar el fraude

La Unión Europea ha constituido un consorcio con instituciones públicas y privadas de siete países de Europa –Alemania, Austria, España, Finlandia, Francia, Países Bajos y Reino Unido– con el objetivo de desarrollar herramientas digitales que permitan combatir el mal uso de la *blockchain* y las *criptomonedas*. El proyecto, que se llama *Titanium*, se ha planteado con una vigencia de tres años y un presupuesto de cinco millones de euros, y en él se incluyen, además de a la Interpol, a la Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania, el Buró Nacional de Investigación de Finlandia y los Ministerios de Interior de Austria y España. También contará con la participación de varias compañías de ciberseguridad especializadas, incluyendo la *startup* española de contrainteligencia CounterCraft, así como con institutos de investigación y entidades académicas, entre los que se cuentan el Instituto Tecnológico de Karlsruhe (KIT), la University College de Londres y el Instituto Austríaco de Tecnología (AIT). El coordinador del proyecto es Ross King, científico senior del este último.

Según un informe de Standard & Poor’s ‘de darse un colapso, la peor parte se la llevarían los inversores minoristas’

de las caídas experimentadas. Parecería que la volatilidad no está siendo un hándicap. No hay que olvidar que hablamos de un instrumento financiero que tiene un 125% de volatilidad anual o casi un 7% diario.

El estallido de la burbuja planea, pues, desde el primer día. Según un informe reciente elaborado por Standard & Poor’s “de darse un colapso, la peor parte se la llevarían los inversores minoristas” porque la exposición de la Banca a estos productos “es muy relativa”. A día de hoy, una caída de las *criptomonedas* supondría apenas “un murmullo para el sistema financiero, ya que sería aún demasiado pequeño para perturbar la estabilidad o afectar a la solvencia crediticia de las entidades”. Sin embargo, de mejorar su posición en los mercados y de ser vistas como activos de calidad, su impacto podría ser más gradual. “Por eso –dice el análisis de Standard & Poor’s– el riesgo de que se infiltren en los sistemas financieros tradicionales, exponiéndolos a un posible estallido, está provocando inquietud entre los reguladores.”

Sin consenso sobre su estatus legal. Sin duda, preocupa su impacto en las finanzas mundiales, especialmente en la economía doméstica, pero también inquieta que actúe como catalizador de la economía sumergida y sea un nuevo refugio para las redes de blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y otros delitos a gran



escala, tanto convencionales como virtuales, ciberataques incluidos.

En este sentido, algunas noticias resultan ciertamente alarmantes. Por ejemplo, ha trascendido en la prensa que el Estado Islámico ya ha solicitado *criptomonedas* a sus fanáticos para conseguir armas sin que quede rastro económico. “Dona aquí en *Bitcoins*”, dicen en los anuncios a través de la red social Telegram. Los terroristas argumentan que las monedas virtuales son una “forma anónima y segura de lograr financiación”.

Alerta en internet. Nada menos que Google, Twitter y Facebook se han sumado a la alerta mundial y han tomado drásticas medidas en relación con las *criptomonedas*.

En enero Facebook ha iniciado una cruzada contra estas divisas y no se podrán publicitar dentro de la red social. A la compañía creada por Mark Zuckerberg le preocupan, sobre todo, los anuncios de ofertas públicas de acciones basadas en *criptoactivos*, las denominadas ICOs (Initial Coin Offering), una modalidad de *crowdfunding* en moneda virtual cada vez más popular entre las *startups* de nuevo cuño para conseguir fondos. Facebook las considera un producto financiero y frecuentemente asociado con prácticas engañosas o promociones fraudulentas.

De hecho, recientemente, la SEC detuvo a los promotores de una de estas ICOs porque pretendían conseguir 1.000 millones de dólares en dos meses. Y no iban desencaminados: en una semana habían recaudado 600 millones de inversión en *arisecoin*, su moneda de refe-



¿Es el 'bitcoin' una estructura piramidal?

A principios de febrero, el Banco Internacional de Pagos lanzó una nueva advertencia a los inversores sobre el uso de las divisas virtuales. Su director general, Agustín Carstens, afirmó que “el ascenso meteórico de las *criptomonedas* no debe hacernos olvidar la importancia del papel de los bancos centrales como guardianes de esta confianza pública”. Y añadió: “los *tokens* digitales privados que se hacen pasar por monedas no pueden socavar esta confianza”. Carstens fue más allá y aseguró que “por mucho que se haya ideado como un sistema de pago alternativo sin intervención gubernamental, en la práctica se ha convertido en una mezcla de burbuja, esquema Ponzi y desastre medioambiental”.



rencia, una divisa con la que pretendían crear un banco descentralizado, el futuro AriseBank, y donde se disponían a ofrecer productos financieros basados en más de 700 de estas monedas virtuales de nuevo cuño. El problema, pues, es la *entrada* de los ahorradores incautos, no tanto de los profesionales.

En marzo, Twitter declaró haber descubierto manipulaciones en su red social relacionadas con las criptomonedas y anunció medidas para evitar que sus seguidores sean engañados. También en marzo, Google anunció que desde junio no permitirá la publicación de anuncios sobre productos financieros no regulados o especulativos, como las *criptomoedas*.

Las ICOs preocupan a los Gobiernos. En estos momentos no solo las inversiones en *criptodivisas* están en el punto de mira de las autoridades internacionales; las ICOs preocupan, y mucho. La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) publicó recientemente dos comunicados sobre las colocaciones en el mercado de este tipo de productos, uno relativo a los riesgos para el inversor y otro con las normas específicas aplicables a las empresas que participan en ellas.

A los inversores, ESMA les advierte que existe un alto riesgo de perder el capital invertido al tratarse generalmente de inversiones muy especulativas y porque la gran mayoría de las ICOs son lanzadas por empresas en una fase temprana de desarrollo y no hay garantía de que los servicios y productos que ofertan se desenvuelvan con

éxito. Asimismo, ESMA recuerda que dependiendo de cómo estén estructuradas las ICOs, estos fondos pueden no enmarcarse en la regulación de la UE por lo que los inversores no podrían beneficiarse de la protección que la legislación europea ofrece. Además, añade, ciertas ICOs podrían también entrañar riesgo de fraude y blanqueo de capitales.

En el segundo comunicado, ESMA se dirige a las entidades que participan en las ICOs para subrayar que deben tener claro si están llevando a cabo actividades de inversión reguladas, porque, de ser así, deben cumplir con la legislación correspondiente en cada caso. El organismo cita cuatro directivas europeas que pueden ser relevantes para estos productos: la Directiva sobre Folletos, la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), la Directiva sobre los Gestores de Fondos de Inversión Alternativa (AIFMD) y la Cuarta Directiva Ant blanqueo de Capitales.

En la misma línea, la CNMV elaboró a principios del mes de febrero una recomendación sobre las *criptomonedas* y los ICOs dirigidas a los profesionales del sector financiero. En ella se especificaba que, aunque conscientes de la dificultad que puede entrañar el encaje de estos instrumentos en las normas nacionales y europeas vigentes, los supervisores nacionales entienden que buena parte de estas operaciones deberían ser tratadas como emisiones u ofertas públicas de valores negociables, lo que

Ha trascendido en la prensa que el Estado Islámico ya ha solicitado 'criptomonedas' a sus fanáticos para conseguir armas sin que quede rastro



La CNMV elaboró a principios del mes de febrero una recomendación sobre las 'criptomonedas' y las ICOs dirigida a los profesionales del sector financiero



significa que les serán aplicables las normas derivadas del MIFID II, la Directiva de Folletos y la Directiva sobre Gestores de Fondos de Inversión Alternativos.

En cuanto a las ICOs que no tengan la consideración de oferta pública, por ir dirigidas a menos de 150 inversores, por establecer una inversión mínima de 100.000 euros o por suponer un importe total inferior a cinco millones de euros, sería de aplicación la previsión contenida en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores: si la colocación se efectúa

empleando cualquier forma de comunicación publicitaria debe intervenir una entidad autorizada para prestar servicios de inversión a efectos de la comercialización.

Contra el blanqueo de capitales. Pero la bancarrota de cientos de pequeños inversores o su impacto en los mercados financieros no es el único problema que asusta a las autoridades. El lavado de dinero negro en el ciberespacio se ha convertido a estas alturas en una amenaza real.

Las redes criminales dedicadas al blanqueo de capitales, que no es otra cosa que dar apariencia de lícito a un dinero que no lo es, podrían encontrar en este mundo de mercados paralelos un refugio para blanquear sus negocios y sus ganancias ilícitas.



SEBASTIÁN ALBELLA,
presidente de la Comisión Nacional
del Mercado de Valores

[@CNMV_MEDIOS](#)

'Criptomonedas' y nuevas tecnologías en el sector financiero

ES IMPRESIONANTE CÓMO ha crecido en los últimos tiempos el fenómeno de las "monedas virtuales" o *criptomonedas*, que ha llegado a situarse en primer plano en los medios de comunicación y que, traspasando los círculos de iniciados a los que no hace mucho se circunscribía, se ha convertido en

tema de conversación recurrente. El debate sobre este tipo de activos también viene siendo objeto últimamente de gran atención por parte de los reguladores y supervisores financieros de todo el mundo. Fundamentalmente tres son las razones que han llevado a que la

CNMV y otras instituciones hayamos decidido prestar atención a este fenómeno.

En primer lugar, estas monedas virtuales, afectadas continuamente por variaciones extremas en sus precios

a corto plazo, han experimentado en muchos casos fuertes revalorizaciones que recuerdan el patrón propio de las burbujas especulativas. A título de ejemplo, el precio medio del *bitcoin*, la más conocida, en las principales plataformas en las que se negocia alcanzó 16.000 euros en diciembre, multiplicando por diez su valor en tan solo doce meses. Desde entonces su precio ha bajado, experimentando no obstante abruptas oscilaciones. Similar comportamiento han mostrado otras *criptomonedas* como *ether*, *ripple* o NEO, la plataforma *blockchain* de código abierto creada en China recientemente. No obstante, la capitalización global de las "criptomonedas" no es todavía significativa en comparación con los volúmenes de las monedas y activos financieros tradicionales, por lo que no se advierten todavía riesgos relevantes desde el punto de vista de la estabilidad financiera derivados de su comportamiento extremo en el mercado.

Compra por particulares. La segunda razón por la que el fenómeno se encuentra bajo el foco de los supervisores es la creciente actividad de compra y venta de *criptomonedas* por particulares, que está comenzando a ser peligrosamente popular. Esta actividad se produce a través de diversas vías: indirectamente, mediante bonos estructurados, contratos por diferencias u otros productos que son instrumentos financieros sujetos a las normas reguladoras del mercado de valores o, más comúnmente, de modo pretendidamente directo, a través de intermediarios o plataformas no reguladas, con los problemas de transparencia y riesgos que ello entraña.

Junto a esta actividad de compraventa de *criptomonedas* puras, la CNMV y los supervisores de valores de otros países estamos prestando atención, más si cabe, a otro fenómeno creciente: la captación de fondos de inversores a través de "ofertas iniciales de *criptomonedas*" o ICO, *Initial Coin Offering*, acrónimo que evoca la expresión IPO o *Initial Public Offering*, utilizada desde hace decenios en relación con las ofertas de acciones

«Ninguna emisión de 'criptomoneda' o ICO ha sido registrada, autorizada o verificada por ningún organismo supervisor español»

Existen infinidad de técnicas de blanqueo de capitales: la globalización, el desarrollo tecnológico y la profesionalización de los *blanqueadores* hacen que cada vez los métodos de blanqueo sean más complicados. Y desde que en 2009 apareció el dinero virtual, los delincuentes han puesto su mirada en él. Estos activos constituyen un conjunto heterogéneo de instrumentos de pago innovadores que, por definición, carecen de un soporte físico que los respalde y cuentan con una regulación aún en pañales, lo que incrementa su atractivo.

Por todo ello, urge la regulación. La normativa podría venir de la mano del G20. De hecho, ya se ha difundido que la próxima Cumbre de Jefes de Estado del G20, que se celebrará a finales de año en Argentina, también se hará eco

del problema. Francia y Alemania han anunciado que los dos Gobiernos llevarán una propuesta conjunta para regular este mercado. El informe incluirá un análisis de los riesgos asociados con *bitcoin*, y propuestas para mitigarlos.

Mientras llega la regulación y crece o no la burbuja, muchos ahorradores miran también a los inversores experimentados preguntándose qué están haciendo ellos con su dinero. Warren Buffet ha tardado en pronunciarse, pero su respuesta no podía ser más contundente: “Las *criptomonedas* van a acabar mal”, dijo el pasado mes de enero en una entrevista en la CNBC. Igual de rotundo se muestra uno de los gestores más respetados del panorama inversor español cuando se le pregunta por las inversiones virtuales. “¿*Bitcoin*? Hay gente que gana al Blackjack. Yo no juego.” ●

como parte de los procesos de salida a bolsa. En este caso, más que de activos equiparables a monedas, con vocación de ser puros depósitos de valor, se trata de activos representativos de derechos de diverso tipo, en ocasiones de perfil híbrido y muchas veces bastante pintorescos, lo que se evoca con el término inglés *token* (“vale”), y que suelen ofrecerse apelando a expectativas de revalorización y a su liquidez o negociabilidad.

En España, además de hacernos eco de los comunicados internacionales, la CNMV y el Banco de España publicamos el pasado 8 de febrero un comunicado conjunto destacando que ninguna emisión de “criptomonedas” o ICO ha sido registrada, autorizada o verificada por ningún organismo supervisor español y sobre el carácter no regulado en muchos aspectos del fenómeno. Simultáneamente, la CNMV publicó un comunicado propio, que creo de particular interés, con consideraciones dirigidas a profesionales, con unas primeras orientaciones sobre su alcance e implicaciones regulatorias a la luz del principio de protección del inversor.

Es esencial que quien decida invertir en este tipo de activos digitales o productos relacionados con ellos evalúe todos los riesgos asociados, valore si tiene información suficiente para comprender lo que se le está ofreciendo y sea consciente de que puede estar en un ámbito exento totalmente de garantías y protección.

En tercer lugar, la tecnología que sirve de base a las *criptomonedas*, tanto a las puras como a las representativas de *tokens*, el *blockchain*, está acaparando también mucha atención por parte de los supervisores habida cuenta del potencial que, según muchos expertos, puede tener para transformar el funcionamiento de numerosos modelos de negocio tradicionales, en particular en el sector financiero. Se trata de una tecnología que sirve de base a sistemas de registro informatizado compartido o descentralizado, que es prácticamente inmune al riesgo de manipulación y que permite realizar transacciones directas entre cualesquiera usuarios del sistema.

Es fundamental que los supervisores analicemos y estemos atentos a la posible aplicación y funcionalidades en el ámbito de los mercados de valores de esta tecnología de registro descentralizado o compartido, entre ellas su potencial utilización como variante de las anotaciones en cuenta que conocemos, es decir, como modalidad alternativa de representación de valores, y que nos reforcemos para contar con personal técnico con competencias y conocimientos para abordar los retos que plantean esta y otras nuevas tecnologías con impacto en el sistema financiero. La CNMV ha incluido en su Plan de Actividades para el año 2018 objetivos específicos en esta línea. Según muchos expertos, la tecnología *blockchain*, en concreto, al posibilitar gestionar información con base en registros descentralizados y sincronizados de gran fiabilidad, será una herramienta esencial en el sector de las finanzas en muy pocos años.

En todo caso, las *criptomonedas* y las ICOs tienen una marcada dimensión internacional puesto que se trata de activos que se compran y venden o se ofrecen a través de internet y su emisión y comercialización es, casi por esencia, transfronteriza. Ello aconseja posicionamientos conjuntos y actuaciones coordinadas de los reguladores y supervisores de todo el mundo, motivo por el cual el fenómeno se ha situado ya entre las prioridades de los principales organismos internacionales de los mercados financieros, que ya están trabajando intensamente en él.

Los supervisores financieros debemos, como prioridad, ser cautelosos y alertar de los riesgos pero también mostrar una actitud abierta y positiva hacia las nuevas tecnologías y fórmulas en el sistema financiero, que debe servir para posibilitar y mejorar la financiación de las empresas y para hacer eficiente y seguro el ahorro de los ciudadanos.

«Es esencial que quien decida invertir en este tipo de activos digitales o productos relacionados con ellos evalúe todos los riesgos asociados»